

TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria UNA (1) plaza de GEÓGRAFO/A, GRUPO 1, PERSONAL LABORAL FIJO RESERVADA PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, Código 2LAB973 (Estabilización)

ANUNCIO NÚMERO 2.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS

El tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA (1) **plaza de GEÓGRAFO/A**, con Código **2LAB973**, **Turno discapacidad**, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público, mediante proceso extraordinario de estabilización, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reclamaciones presentadas.

Consta en el expediente Certificado de 23 de septiembre de 2025, de la Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana, por delegación de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que certifica que “consultados dichos ficheros a fecha 23 de septiembre de 2025 a las 08:55 horas y en los periodos solicitados, entre el 17 y el 18 de septiembre de 2025, salvo error u omisión, **NO FIGURAN** asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:

- Alegaciones/reclamaciones presentadas a la baremación provisional de los méritos del proceso selectivo para la estabilización de una (1) plaza de Geógrafo, personal laboral fijo, por el sistema de concurso.

SEGUNDO.- Aprobación de las calificaciones definitivas.

La Base Octava de la Bases Específicas establece que la calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminadas aquellas personas que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la valoración provisional y consideradas las mismas, el tribunal hará públicos los resultados definitivos por orden de puntuación, así como propuesta de contratación laboral fija o nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, en su caso, al órgano convocante.

Todo ello, teniendo en cuenta que la plaza es para el turno de reserva de discapacidad, por lo que saldría propuesto para ocupar esta plaza aquella persona que reúna las condiciones de discapacidad con mejor puntuación, quedando el resto de aspirantes situados en la lista de reserva por orden de puntuación, como se recoge en la Base Decima.

Los resultados definitivos se publicarán en la sede electrónica municipal: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>.

Código Seguro De Verificación	Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw==		Fecha	04/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Soledad Martel OssorioJefe/a Secc. Apoyo Juridico (rrhh) Araceli Díaz SantanaCoordinador/a del Programa Gran Canaria Moda Cálida			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	1/4	



TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria UNA (1) plaza de GEÓGRAFO/A, GRUPO 1, PERSONAL LABORAL FIJO RESERVADA PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, Código 2LAB973 (Estabilización)

El tribunal acordó elevar a definitivas las calificaciones provisionales de todos los/as aspirantes dada la no presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija.

Asimismo, el tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del proceso selectivo, conforme a la siguiente propuesta:

TURNO DISCAPACIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
HERNANDEZ TORRES, SANTIAGO	***5301**	10,000

Conforme continúa indicando la precitada Base Específica NOVENA, la persona propuesta acreditará ante la Administración dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Publicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en que momento y ante que órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Publicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Publicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Código Seguro De Verificación	Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw==	Fecha	04/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Soledad Martel OssorioJefe/a Secc. Apoyo Juridico (rrhh)		
	Araceli Díaz SantanaCoordinador/a del Programa Gran Canaria Moda Cálida		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	2/4



TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria UNA (1) plaza de GEÓGRAFO/A, GRUPO 1, PERSONAL LABORAL FIJO RESERVADA PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, Código 2LAB973 (Estabilización)

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al tratarse de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales.

CUARTO.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva.

La base Décima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, respecto a la constitución de lista de reserva, establece que:

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de la plaza convocada.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta Administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de ésta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas”.

En base a lo anterior, y resultando eliminados los aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos, conforme a la base específica octava, el Tribunal propone a la Dirección General de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con los/as siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada según indica la precitada Base Décima:

TURNOS DISCAPACIDAD

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	BARRAGAN GONZALEZ, DAMASO J.	***6916**	10,000
2	ALMEIDA ALMEIDA, ALBERTO J.	***1221**	8,54
3	MAYOR ROCHA, ALEJANDRO	***6579**	5,000

QUINTO.- En el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a contratarse o nombrarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial, de conformidad con las bases específicas segunda y tercera de la convocatoria), el Tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orden según puntuación obtenida para ser contratados o nombrados.

Código Seguro De Verificación	Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw==	Fecha	04/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Soledad Martel Ossorio Jefe/a Secc. Apoyo Jurídico (rrhh)		
	Araceli Díaz Santana Coordinador/a del Programa Gran Canaria Moda Cálida		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	3/4



TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria UNA (1) plaza de GEÓGRAFO/A, GRUPO 1, PERSONAL LABORAL FIJO RESERVADA PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, Código 2LAB973 (Estabilización)

Publíquese el presente anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal. Lo cual se hace público para general conocimiento. Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o en el Tablón de Edictos y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA,

Doña Araceli Díaz Santana.

SRA. SECRETARIA,

Doña Laura S. Martel Ossorio.

Código Seguro De Verificación	Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw==		Fecha	04/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Soledad Martel OssorioJefe/a Secc. Apoyo Juridico (rrhh)			
	Araceli Díaz SantanaCoordinador/a del Programa Gran Canaria Moda Cálida			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Et0m37Jg1QCvru5uLDXNnw%3D%3D		Página	4/4

